

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

Normas reguladoras para la formación y gestión de listas de espera para proveer las vacantes mediante funcionarios interinos

202012180081265

II.B.505

Derogadas por la Junta de Gobierno celebrada el pasado 15 de diciembre de 2020, las normas que regían las listas de espera del CEIS-Rioja, se habilita a la Presidenta para la aprobación de las que hayan de regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, la cual dicta Resolución número 41/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, aprobándose las siguientes:

Normas de gestión de la lista de espera:

1. Las listas de espera surgidas de procesos selectivos más recientes, precederán a las más antiguas en ese orden.
2. La lista de espera más antigua que se puede integrar es la del proceso selectivo convocado en el año 2018. Si bien podrán regir, las anteriores a la del año 2018, hasta que se forme, en 2021, la nueva lista de espera de bomberos-conductores.
3. Las listas de espera que, en su caso, pudieran aprobarse tras convocar y aprobar bases para formación de lista de espera, se unirán en orden posterior a las listas surgidas de procesos selectivos, dando lugar a una lista integrada.
4. Si bien el método normal será la elaboración y aprobación de listas de espera, derivadas de los procesos selectivos efectuados, en casos de inexistencia o agotamiento de estas, se podrá nombrar interinos por cuantos medios se consideran oportunos, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para el desempeño del puesto. A estos efectos se consideran medios oportunos, entre otros, la solicitud a otros entes del Sector público con competencias en materia de prevención y extinción de incendios, de aspirantes incluidos en sus listas. O en el caso de puestos de trabajo de Administración General, de las listas de la propia Comunidad Autónoma de La Rioja, a la que este Consorcio está adscrito.
5. En cada lista, las personas precedentes tienen prioridad sobre los siguientes.
6. Se seguirá el orden de la lista en su estado en el momento de producirse la necesidad.
7. Cuando se oferte un puesto a una persona de la lista que no está trabajando en el CEIS-Rioja, y no la acepte, perderá su posición en la lista, pasando al final de la lista integrada.
8. Los únicos motivos que pueden dar lugar que una persona que es llamada y no acepta una oferta se mantenga en el orden de prelación en la lista son los siguientes:
 - A. Permiso por parto, por paternidad o enfermedad del interesado por un periodo y circunstancias equivalentes a las que determinan la Incapacidad Temporal, acontecido con anterioridad a la fecha en que se hace el ofrecimiento. En todo caso, se deberá acreditar fehacientemente.
 - B. Ejercer cargo público representativo en régimen de dedicación exclusiva.
9. Las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.
10. Se faculta en la Gerencia la capacidad de interpretar y aplicar estas normas, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidencia del Consorcio, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a elección del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.i) y 14

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Logroño a 18 de diciembre de 2020.- El Gerente del CEIS-Rioja, David Sáinz Jiménez.